INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO ABIERTO PAO-009-2026 "SUMINISTRO DE BOTELLA DE VIDRIO"

En la ciudad de Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, y en cumplimiento de la asignación, el Comité de Evaluación procede a consolidar los informes definitivos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, Subgerencia Técnica de Producción y por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Nueva Licorera de Boyacá, los cuales serán debidamente publicados en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, y una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, el Comité se permite rendir el Informe de Evaluación definitivo de las propuestas presentadas dentro de la Propuesta Abierta de Ofertas No. PAO-009-2026, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE BOTELLA DE VIDRIO".

Se deja constancia que la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes fue realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, doctora Elided Ofelia Niño Paipa; la evaluación técnica por el Subgerente Técnica de Producción, ingeniera Nancy Yohana Ávila Tibacuy y la evaluación financiera estuvo a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, doctor Óscar Argelio Cely Ávila y la contadora, doctora Yuliana Andrea Fonnegra Torres, de conformidad con lo establecido en la resolución de apertura del proceso en la cual se conformó el comité.

En desarrollo del proceso se recepcionó una (1) propuesta presentada por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	CRISTALERIA PELDAR S.A. representada legalmente por ANDRES ARISTIZABAL OSPINA.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, una vez revisada la única propuesta presentada, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar, para efectos de la formulación de observaciones y/o subsanación, dentro del término de dos (02) días, conforme al cronograma del proceso.

Que una vez realizada la calificación jurídica de los documentos del único proponente que presentó su oferta se estableció que la propuesta presentada no cumplió con dos de los requisitos exigidos, haciendo la salvedad de que los mismos por su naturaleza son subsanables, posteriormente en la verificación de los requisitos económicos se calificó que el proponente cumplía con la totalidad de ellos como consta en el respectivo informe preliminar.

Seguido de lo anterior, en la calificación de los factores técnicos establecidos en el pliego de condiciones, se evidenció que el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el informe preliminar suscrito por la subgerente técnica de producción.

De acuerdo con la verificación inicial realizada por el Comité de Evaluación, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
NINGUNO	NINGUNO	CRISTALERIA PELDAR S.A.

Se dio traslado por el término de dos (02) días hábiles comprendidos entre el trece (13) y el quince (15) de abril de 2026, tiempo en el que se habilitó la plataforma para la presentación de observaciones al informe preliminar, observando en plataforma dentro del término establecido para la subsanación CRISTALERIA PELDAR presentó observación manifestando que los documentos faltantes ya se encontraban dentro de la propuesta presentada, sin embargo se evidencia que realizaron el cargue nuevamente.

En razón a lo anterior, concluye el Comité de evaluación establecer el informe definitivo así:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS
CRISTALERIA PELDAR S.A.	NINGUNO	NINGUNO

De conformidad con lo anterior, el Comité de evaluación califica como viable la oferta presentada de acuerdo a la calificación realizada y, por tanto, se procederá de conformidad con el cronograma dispuesto en el Acto Administrativo de apertura, Resolución 065 del 25 de marzo de 2026, en consecuencia, es procedente declarar la conveniencia de la contratación.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad. Así mismo, este informe será puesto a disposición de la GERENCIA GENERAL, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero

NANCY YOHANNA AVILA TIBACUY
Subgerente Técnico de Producción

YULIANA ANDREA FONNEGRA TORRES
Contadora

Elaboró: Eliana Marcela Sarmiento Rodriguez – Profesional Especializada OAJ